

**AUTORIZA TRATO DIRECTO POR SERVICIO  
CONEXO PARA LA ADQUISICIÓN DE  
NUEVO EQUIPAMIENTO COMPUTACIONAL.**

**DECRETO DAM N°0161/2022**

**LO BARNECHEA, 13-09-2022**

**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el artículo 10 N°7 letra a) del Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886; el artículo 6, N°1, letra b), del Decreto DAL N°992 de 30 de agosto de 2021, que deja sin efecto decreto que indica y aprueba nuevo reglamento de atribuciones alcaldías en los artículos 56 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**TENIENDO PRESENTE:**

- a) Que, a través de Decreto DAL N°116 de 1 febrero 2021, modificado por Decreto DAL N°218 de 2 de marzo de 2021, se aprobaron las bases de la licitación pública "Servicio de arriendo de equipos computacionales, equipos de impresión y soporte para la plataforma computacional de la Municipalidad de Lo Barnechea" ID 2735-13-LR21.
- b) Que, luego, a través del Decreto DAL N°193 de 22 de febrero de 2021, se modificaron las bases y aprobaron las respuestas de la licitación pública "Servicio de arriendo de equipos computacionales, equipos de impresión y soporte para la plataforma computacional de la Municipalidad de Lo Barnechea".
- c) Que, finalmente, a través de Decreto DAL N°360 de 30 de marzo de 2021, se rechazó, declaró inadmisibles y se adjudicó la licitación pública "Servicio de arriendo de equipos computacionales, equipos de impresión y soporte para la plataforma computacional de la Municipalidad de Lo Barnechea" al proveedor Intergrade S.A., Rut 96.669.540-4.
- d) Que, con fecha 22 de abril de 2021, la Municipalidad de Lo Barnechea y la empresa Intergrade S.A. suscribieron el respectivo contrato, documento que fue aprobado mediante Decreto DAL N°490 de 29 de abril de 2021.
- e) Que, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula cuarta del contrato suscrito el 22 de abril de 2021, el mismo tendrá una duración de 36 meses, contados desde la suscripción del acta de inicio de servicios, que se verificará una vez se encuentren 100% implementados los equipos en arriendo y podrá ser renovado hasta por 12 meses.
- f) Que, mediante Decreto DAL N°1003 de 1 de septiembre de 2021, se ratificó la ampliación en el plazo de entrega del equipo del contrato, cuyo anexo de contrato fue suscrito el 29 de septiembre de 2021 y aprobado mediante Decreto DAL N°1171 de 15 de octubre de 2021.
- g) Que, de esta manera, el acta de inicio de servicios fue suscrita el 1 de noviembre de 2021.
- h) Que, encontrándose vigente la contratación, a través de Memo SECPLA N°195 del 20 de junio de 2022, e Informe de solicitud de equipos adicionales de fecha 9 de junio de 2022, complementado por Informe de 21 de julio de 2022, el ITS del contrato dio cuenta de la necesidad de contar con 4 equipos computacionales especiales, distintos a los que contempla el contrato "Servicio de arriendo de equipos computacionales, equipos de impresión y soporte para la plataforma computacional de la Municipalidad de Lo Barnechea" ID 2735-13-LR21, y

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE COMPRAS**

así proveer al Departamento de Comunicaciones con equipamiento portátil que cuente con sistema operativo MAC para el desarrollo de sus labores profesionales, en concordancia a la modalidad flexible y la necesidad de trasladar equipos informáticos sin que representen un riesgo o eventual daño a los mismos.

- i) Que, junto con lo anterior, el Informe de 21 de julio de 2022, señala que, durante el año 2021, se iniciaron las gestiones para el levantamiento de la licitación correspondiente a arriendo de equipos, donde se incorporaron los equipos necesarios para el Departamento de Comunicaciones con sistema operativo MAC, siendo herramientas fijas de trabajo, donde no se planteó la necesidad de dotar con equipamiento diferente. Por motivo de la flexibilidad en la modalidad laboral, acorde al contexto de pandemia y aforos permitidos, los funcionarios han podido desarrollar sus labores desde la casa, vislumbrándose problemas de traslado de las herramientas y con ello, inseguridad tanto de las personas como de los equipos; situación que generó la necesidad de contar con un equipamiento apto a las nuevas circunstancias.
- j) Que, los equipos requeridos son los siguientes:

MODELO	DESCRIPCIÓN
MTYD92BE/A	MBP 13.3 SPG/8C CPU/8C GPU/8GB/512GB-BES
MGN73BE/A	MBA 13.3 SPG/8C CPU/8C GPU/8GB/512GB-BES
MKGP3CI/A	MBP 14.2 SG/8C CPU/14C GPU/512G-CHL
MKGQ3CI/A	MBP 14.2 SG/10C CPU/16C GPU/1T-CHL
MK193CI/A	MBP 16.2 SG/16C GPU/16GB/512G-CHL
MVVK2CI/A	MBP 16.2 SG/16C GPU/16GB/1T-CHL

- k) Que, con la finalidad de velar por el buen uso de los recursos municipales y evaluar el valor de dichos equipos, se realizaron las Consultas al Mercado N°3724-6-RF22 y N°3724-10-RF22, recibiendo respuesta sólo a la segunda consulta por el proveedor Intergrade S.A., Rut 96.669.540-4.
- l) Que, en vista de lo anterior, a través de correo electrónico, se solicitaron cotizaciones a distintos proveedores, con el fin de buscar al proveedor que presentara la oferta económica más conveniente y, de igual forma, contara con el stock de equipamiento necesario para los requerimientos del Departamento de Comunicaciones. Se recibieron las siguientes cotizaciones:

MODELO	DESCRIPCIÓN	VALORES, MÁS IMPUESTOS		
		INTERGRADE	DISCOMP	INFO WORLD
		CUOTA UNITARIA	CUOTA UNITARIA	CUOTA UNITARIA
MTYD92BE/A	MBP 13.3 SPG/8C CPU/8C GPU/8GB/512GB-BES	USD \$121,39	USD \$122,96	USD \$121,39
MGN73BE/A	MBA 13.3 SPG/8C CPU/8C GPU/8GB/512GB-BES	USD \$110,04	USD \$111,46	USD \$110,03
MKGP3CI/A	MBP 14.2 SG/8C CPU/14C GPU/512G-CHL	USD \$153,24	-	-
MKGQ3CI/A	MBP 14.2 SG/10C CPU/16C GPU/1T-CHL	USD \$173,68	-	-
MK193CI/A	MBP 16.2 SG/16C GPU/16GB/512G-CHL	USD \$180,09	-	-
MVVK2CI/A	MBP 16.2 SG/16C GPU/16GB/1T-CHL	USD \$219,10	-	-

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL  
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS  
DEPTO. DE COMPRAS**

- m) Que, asimismo, el Informe de 21 de junio de 2022, señaló que Intergrade S.A. resulta ser una empresa conveniente ya que cuenta con el equipamiento solicitado, además de tener un contrato vigente con la Municipalidad de Lo Barnechea. Por lo anterior, solicitó realizar las gestiones administrativas que correspondan, con el fin de complementar el servicio vigente con los equipos computacionales que se especifican en el párrafo anterior, todo esto, contemplando la eficiencia en los procesos que implicaría generar un nuevo proceso licitatorio.
- n) Que, posteriormente a través de correo electrónico de 3 de agosto de 2022, el ITS del contrato señaló que se realizó un ajuste en los modelos a solicitar, ya que en una segunda instancia se evaluó las características de cada uno de los equipos requeridos en función de las actividades para los cuales serían destinados, especialmente en el Departamento de Comunicaciones, donde se determinó lo siguiente:
- i. Si bien los equipos solicitados inicialmente cumplen con las características para el desarrollo de funciones, se vislumbró que la CPU de los computadores resulta primordial para las actividades y trabajos realizados, ya que ofrecerían un rendimiento mucho más alto para procesar diferentes trabajos y archivos más exigentes asociados a diseño audio visual, tomando en cuenta que se utilizan programas avanzados y especiales para realizar sus labores de edición, diseño y realizar todas las actividades asociadas a la comunicación con el vecino; condición que privilegia más a los solicitados en el informe complementario.
  - ii. En base a lo anterior, y con el fin de evitar solicitar equipos que en un futuro no se requerirán, debido a que su configuración no cumple con el estándar mínimo necesario para ejecutar sistemas que utiliza el Departamento de Comunicaciones, se decidió retirarlos del requerimiento.
- o) Que, conforme a lo anterior los equipos a requerir son los siguientes:

MODELO	DESCRIPCIÓN	CUOTA UNITARIA, MÁS IMPUESTOS
MKGP3CI/A	MBP 14.2 SG/8C CPU/14C GPU/512G-CHL	USD \$153,24
MKGQ3CI/A	MBP 14.2 SG/10C CPU/16C GPU/1T-CHL	USD \$173,68
MK193CI/A	MBP 16.2 SG/16C GPU/16GB/512G-CHL	USD \$180,09
MVVK2CI/A	MBP 16.2 SG/16C GPU/16GB/1T-CHL	USD \$219,10

- p) Que, el período de contratación de los equipos será en base al período establecido de la licitación vigente que termina en noviembre del año 2024, por lo cual, para darle continuidad a los servicios, se levantará un nuevo proceso licitatorio que incorpore todo el equipamiento necesario para las labores municipales, contemplando los solicitados en este requerimiento y otros que pudiesen resultar imprescindibles para las tareas municipales. Para lo anterior, se realizará un catastro de los equipos que se utilizan y los que resultan necesarios para las funciones de cada unidad.
- q) Que, llevar a cabo un nuevo proceso licitatorio para la presente contratación implicaría un retraso en la incorporación de los equipos requeridos, no cumpliéndose de manera expedita con las necesidades que hoy en día presenta el Departamento de Comunicaciones. A lo anterior, se suma la posibilidad de que el proceso resulte desierto al no contar los proveedores con los equipos, según lo que sucedió al momento de solicitar las cotizaciones.
- r) Que, para efectos económicos, se realizó una proyección de los equipos adicionales a requerir por un período 27 meses, considerando el arriendo de 1 unidad por cada modelo, lo que tendría un monto total máximo de USD \$23.329,9, impuestos incluidos, Cabe destacar que la solicitud de los equipos se realizará a precios unitarios.

- s) Que, el artículo 10 N°7 letra a) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, en base a la naturaleza de la negociación y circunstancias del contrato, permite la contratación directa, “*Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compra, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM*”.
- t) Que, mediante Solicitud de Pronunciamiento Jurídico N°254 de 4 de agosto de 2022, se requirió la opinión del Director de Asesoría Jurídica respecto de la contratación en comento, pronunciándose este último de manera favorable acerca de la procedencia de la causal invocada, a través de Pronunciamiento Jurídico N°253 de 5 de agosto de 2022.
- u) Que, el proveedor se encuentra hábil en el registro de proveedores del Estado, según consta de Certificado de Habilidad Registro de Proveedores.
- v) Que, existe disponibilidad presupuestaria de la entidad, lo que queda de manifiesto en la Obligación Presupuestaria N°35/2128 de 10 de agosto de 2022, del presupuesto municipal vigente, aprobada mediante IDSGD 093608 y Certificado Presupuestario Municipal para periodos futuros N°89 de 10 de agosto de 2022.
- w) Que, el gasto y la contratación fueron debidamente autorizadas mediante Solicitud de Compra SDC 093665.
- x) Que, a través de Decreto DAS N°3867 de 30 de noviembre de 2021, se prorrogó la designación en calidad de contrata a contar del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022, a Rodrigo Alejandro Olivares Suazo.
- y) Que, asimismo, a través de Decreto DAS N°1635 de 1 de julio de 2020, se nombra en el cargo de planta profesional, Grado 8, a Fabián Mendoza Leyton.

#### **DECRETO:**

1. **AUTORÍZASE** a contratar bajo la modalidad de **TRATO DIRECTO** el servicio de arriendo de nuevo equipamiento mediante su incorporación al contrato vigente “Servicio de arriendo de equipos computacionales, equipos de impresión y soporte para la plataforma computacional de la Municipalidad de Lo Barnechea” ID 2735-13-LR21, suscrito con Intergrade S.A., Rut 96.669.540-4, el 22 de abril de 2021 y aprobado a través de Decreto DAL N°490 de 29 de abril de 2021, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 N°7 letra a) del Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886.
  2. **CONTRÁTASE** a Intergrade S.A., Rut 96.669.540-4, domiciliado en Pedro de Valdivia N°555 oficina 801, comuna de Providencia, Región Metropolitana, para la prestación del servicio de arriendo de nuevo equipamiento de computadores portátiles.
  3. **DISPÓNGASE** como condiciones técnicas de la contratación las siguientes:
- 3.1 OBJETIVO**

El objeto de la presente contratación es contar con nuevo equipamiento de computadores portátiles para el Departamento de Comunicaciones, con sistema operativo MAC.

### **3.2 SERVICIO REQUERIDO**

La contratación será a precios unitarios, por lo que la Municipalidad podrá requerir la cantidad de quipos necesarios durante la vigencia del contrato, de acuerdo con los siguientes modelos:

<b>MODELO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
MKGP3CI/A	MBP 14.2 SG/8C CPU/14C GPU/512G-CHL
MKGQ3CI/A	MBP 14.2 SG/10C CPU/16C GPU/1T-CHL
MK193CI/A	MBP 16.2 SG/16C GPU/16GB/512G-CHL
MVVK2CI/A	MBP 16.2 SG/16C GPU/16GB/1T-CHL

### **3.3 SOLICITUD, PLAZO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS**

El Inspector Técnico del Servicio (ITS) informará a través de correo electrónico el equipo a requerir, de acuerdo con los modelos señalados en el numeral precedente.

Los equipos que serán arrendados durante la vigencia del contrato deberán ser entregados dentro de un plazo máximo de 15 días hábiles. Con todo, el proveedor podrá solicitar ampliación de este plazo al ITS del contrato, presentando evidencias de las causales invocadas, dichas causales deberán estar relacionadas con caso fortuito o fuerza mayor y deben corresponder a imponderables no controlados. Ejemplo, “quiebre de stock en mayorista o fabricante”.

Esta solicitud podrá ser rechazada por el ITS y el incumplimiento estará sujeto a las multas definidas para el presente contrato.

Asimismo, el ITS del contrato, revisará que los equipos solicitados no se encuentren dañados o en mal estado, de lo cual éste aplicará multa respectiva. Teniendo un plazo de 5 días hábiles para cambiar el equipo.

### **3.4 MANTENCIÓN PREVENTIVA PARA EL PARQUE DE EQUIPOS ARRENDADOS**

Con la finalidad de mantener, la plataforma computacional con un nivel de funcionamiento óptimo, el proveedor deberá realizar todas las acciones necesarias para minimizar los riesgos de fallas de equipos, debiendo realizar mantenencias periódicas de Hardware y Software e implementando herramientas de análisis predictivo, lo que permitirá incrementar de modo sustentable los rendimientos y resultados de cada uno de los equipos objeto de la presente licitación.

El cual deberá ser provistos por el proveedor contratado, cuantas veces sea requerido y a todo evento (incluyendo, en caso de ser necesarios, trabajos en sábado y/o domingo).

### **3.5 MANTENCIÓN CORRECTIVA Y REEMPLAZO DE EQUIPOS**

El contratista deberá realizar toda mantención correctiva de los equipos objeto de la presente contratación. Asimismo, deberá reemplazar los equipos que presenten fallas de hardware y/o software, de forma de efectuar todas aquellas tareas que permitan restituir el correcto funcionamiento de los equipos computacionales.

Para estos efectos se considerará el siguiente procedimiento.

- i. El técnico en terreno o personal del Departamento de Tecnología de Información y Comunicación de la Municipalidad informará por correo electrónico o vía telefónica a la

- mesa de ayuda o a quien disponga el contratista, la existencia de algún(os) equipo(s) con fallas que ameriten la reparación o recambio.
- ii. La empresa deberá responder y enviar un equipo de reemplazo como máximo, en un plazo de 5 horas hábiles (se define como horario hábil de 8:30 am a 17:30 pm).
  - iii. El técnico en terreno deberá reemplazar el equipo por otro de similares características o superior, debiendo traspasar la información y configuración al nuevo equipo.
  - iv. Si un equipo no puede ser reparado, incluyendo los casos de robo, hurto u otro caso de fuerza mayor, la empresa deberá reemplazar y restituir el equipo por otro con al menos las mismas características o superiores.
  - v. La empresa deberá realizar el cambio de todo equipo o periférico defectuoso, sin importar la causa y el origen de la falla.
  - vi. La empresa deberá mantener intacto el disco duro del equipo que retira por un plazo de 120 horas corridas, en resguardo de cualquier diferencia que se produjera en el traspaso de información no detectado por el usuario.
  - vii. En el caso que el disco presente fallas, la empresa deberá recurrir a laboratorios propios o de terceros para recuperar de forma íntegra, la información contenida en el disco.
  - viii. Los equipos deberán ser cargados y configurados con el sistema operativo y licencias que cuente la Municipalidad, además de los programas que el Departamento Tecnología de Información y Comunicación indique, así como la respectiva configuración de red y el perfil del usuario.
  - ix. El Departamento de Tecnología de Información y Comunicación, facilitará los programas necesarios para la instalación y habilitación de los equipos, los que serán de exclusiva responsabilidad del adjudicatario, el cual no podrá realizar ningún uso indebido y distinto a los informado e indicado por el ITS del contrato.
  - x. Los equipos que el oferente proporcione como reemplazo o Backup, no podrán ser de características inferiores a las definidas para cada una de las configuraciones solicitadas.
  - xi. La empresa deberá emitir cada mes un informe con el detalle del servicio de soporte prestado, que será visado por el Departamento Tecnología de Información y Comunicación de la Municipalidad.

Cada reparación de equipo computacional deberá contar con la conformidad del ITS del contrato, de no ser así, se aplicará multa respectiva.

### **3.6 DEL RECAMBIO DE EQUIPOS**

El contratista deberá realizar el proceso de recambio de equipamiento, para estos efectos se deberán ejecutar como mínimo las siguientes tareas: respaldo de información y retiro de equipos antiguos, instalación y configuración de los perfiles de usuario y restauración de los datos a los equipos nuevos, además se deberá realizar el formateo de los equipos retirados.

Todos los equipos arrendados, deberán estar etiquetados con una identificación adhesiva resistente, que deberá contener un serial único, el nombre del proveedor, el correo soporte@lobarnechea.cl y un teléfono de Soporte. (una vez adjudicado se coordinará con el Inspector Técnico de Servicio (ITS) del contrato).

### **3.7 CONTRAPARTE DEL CONTRATO**

La Municipalidad de Lo Barnechea, designará al Inspector Técnico de Servicio (ITS) del contrato perteneciente al Departamento de Tecnología de Información y Comunicación, como contraparte técnica y de comunicación durante la extensión del contrato. Toda comunicación se realizará por correo electrónico, no obstante, lo anterior, el contratista deberá designar un

representante, quien deberá disponer de un teléfono celular 24/7 para ser contactado en caso de emergencia.

### **3.8 CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD**

La información de la Municipalidad es confidencial, y todos los derechos a la misma que han sido o serán contenidos a través del software en los servidores municipales, en sus backups y respaldos respectivos, incluyendo las versiones clouding u otro según corresponde, permanecerán como propiedad de la Municipalidad. El proveedor no obtendrá derecho alguno, sobre dicha información, y podrá utilizarla, única y exclusivamente con, el objeto de la ejecución del contrato o documento administrativo que se suscriba. Por la naturaleza de la contratación y por tratarse de un servicio que manejará información de características reservadas el contratista deberá disponer en los contratos de trabajo del personal que contrate para el presente servicio, una cláusula de confidencialidad de la información que conozcan con ocasión del desempeño de su trabajo, la cual tendrá la duración determinada por la entidad edilicia al momento de la contratación. El objetivo de dicha cláusula será el cumplimiento del artículo 7, 9 y 10 de la Ley N°19.628, sobre protección a la vida privada.

4. **ESTABLÉZCASE** que la presente contratación tendrá una vigencia desde notificado el acto administrativo que apruebe el contrato, y, hasta su finiquito. El plazo de ejecución del contrato comenzará con la suscripción del acta de inicio de servicios, y su duración será hasta 1 de noviembre de 2024, contado desde la fecha señalada anteriormente, o bien hasta que se agote el presupuesto máximo disponible para la presente contratación, lo que ocurra primero.
5. **PÁGUESE** por el servicio de arriendo de nuevo equipamiento de computadores portátiles, de acuerdo con el itemizado dispuesto en el literal o) de la parte considerativa del presente documento, de acuerdo a los servicios efectivamente prestados, previa recepción conforme del ITS del contrato. Sin embargo, el primer estado de pago se realizará de manera proporcional a los días en que efectivamente se prestó el servicio durante el mes respectivo.

Con todo, el monto no podrá superar el presupuesto máximo disponible de USD \$23.329,9, impuestos incluidos, según consta en la Solicitud de Compra IDSGD 093665.

Para estos efectos, una vez realizada la recepción conforme, el ITS procederá a generar la Hoja de Entrada de Servicio (HES), la que, una vez autorizada, será remitida al proveedor, quien procederá a la emisión de la factura, conforme lo dispuesto en el Decreto DAL N°13 de 6 de enero de 2021, modificado por Decreto DAL N°104 de 29 de enero de 2021, que aprueba nuevo Reglamento de Facturación y Pago mediante proceso Pronto Pago a Proveedores de la Municipalidad de Lo Barnechea, el que se encontrará disponible en [www.lobarnechea.cl](http://www.lobarnechea.cl). El Municipio iniciará el proceso de pago con la recepción de la factura con acuse de recibo electrónico, de conformidad con lo establecido en la Ley N°19.983. El pago de la respectiva factura se realizará en un plazo máximo de 30 días, mediante transferencia electrónica o vale vista virtual. El Municipio no se obligará al pago íntegro de la factura a la empresa de factoring en caso de que existieran multas pendientes de cumplimiento por parte del proveedor. Cualquier consulta sobre pago proveedores deberá ser canalizada, a través del teléfono de Tesorería 227573179.

6. **ESTABLÉZCASE** que la presente contratación podrá modificarse, aumentando o disminuyéndolo en el equivalente de hasta un 30% del monto del contrato. En todo caso, no podrán alterarse los alcances y características técnicas aprobadas por el presente decreto, lo que implica que no se podrán incluir servicios no solicitados.
7. **ESTABLÉZCASE** como multas en caso de incumplimiento, lo que a continuación se señala:

N°	INCUMPLIMIENTO	DESCRIPCIÓN
1	Retraso en los plazos de entrega de equipos solicitados durante la ejecución del contrato según el numeral 3.3 de las condiciones técnicas.	5 UTM por día hábil.
2	Retraso en la mantención correctiva y remplazo de equipos computacionales, según el numeral 3.5 de las condiciones técnicas.	2 UTM por día hábil.
3	Entrega de equipos de reemplazo dañados o en mal estado y reparaciones deficientes, según el numeral 3.6 de las condiciones técnicas.	5 UTM por evento.
4	No asistir a las reuniones agendadas por el ITS del contrato.	3 UTM por evento.
5	Hacer uso indebido de los datos del Municipio, con infracción a lo establecido en el numeral 5 de las condiciones técnicas.	200 UTM por evento.

El procedimiento de aplicación de las multas señaladas precedentemente será conforme a lo establecido en el numeral 20.9 del Decreto DAL N°171 de fecha 18 de febrero del año 2019.

Para los efectos del pago de la multa, se considerará el valor de la UTM del mes del día del pago de esta. Con todo, el monto total de las multas no podrá sobrepasar un 5% del presupuesto máximo para la contratación.

8. **DISPÓNGASE** que el contrato podrá terminar de conformidad a las causales establecidas en el artículo 77 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. Asimismo, podrá dársele término en caso de que el monto acumulado de las multas ejecutoriadas supere el 5% del monto total de la contratación y/o de acuerdo a los casos señalados en las Bases Generales Administrativas Especiales y Bases Técnicas, aprobadas por Decreto DAL N°116 de 1 de febrero de 2021.

El procedimiento de término anticipado se regirá conforme a las reglas establecidas en el numeral 20.10 del Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019.

9. **REQUIÉRASE** al proveedor una garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato por un monto de USD \$1.166,495, equivalente al 5% del monto total del contrato, con una vigencia mínima al 30 de abril de 2025. Además, podrá otorgarse y sustituir las garantías conforme lo permite el artículo 68 del Reglamento de Compras Públicas, debiendo cumplir con los requisitos exigidos en el numeral 9.2 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019.

La caución deberá ser entregada, a más tardar, dentro de 10 días hábiles, contados desde la notificación del presente documento a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

10. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad para redactar el contrato correspondiente, quien podrá incorporar en él todas las cláusulas que estime pertinentes para salvaguardar los intereses municipales.
11. **IMPÚTESE** el gasto de la presente contratación a los ítems 2152209006 "Arriendo de Equipos Informáticos", del presupuesto municipal vigente.
12. **DESÍGNASE** como ITS de la presente contratación a Rodrigo Olivares Suazo quien, en caso de ausencia o impedimento, será reemplazada por Fabián Mendoza Leyton, ambos funcionarios dependientes de la Secretaría Comunal de Planificación.
13. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos, la publicación del presente decreto en el portal de Mercado Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento de la Ley N°19.886.



**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL  
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS  
DEPTO. DE COMPRAS**

14. **ESTABLÉZCASE** que todo lo no regulado en el presente documento se regirá conforme a las estipulaciones dispuestas en las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, aprobadas por Decreto DAL N°116 de 1 de febrero de 2021.
15. **INFÓRMESE** al Concejo Municipal de la presente contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**VIVIAN BARRA PEÑALOZA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

**RICARDO NICOLÁS CUEVAS CARRASCO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)

